

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOCOLPA - HUANCAMELICA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA CON KIWICHA Y QUINUA PRECOCIDAS Y FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOCOLPA PARA EL AÑO 2023

Ruc/código :	20486721759	Fecha de envío :	06/03/2023
Nombre o Razón social :	COLCA INDUSTRIAS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	23:46:55

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

De la revisión de las bases se puede advertir que, dentro de los requerimientos de documentación obligatoria, se exige para el ítem I y II la COPIA DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE CONTAR CON LABORATORIO EN PLANTA Y/O CONTRATO, EMITIDA POR ENTIDAD ACREDITADA ANTE INACAL, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA. ESTO PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS, sin embargo, este requerimiento resulta excesivo y restrictivo considerando que implementar este tipo de laboratorios es muy costoso y a la vez acarrearía en el aumento del precio del producto, sin contar que se estaría restringiendo la participación de potenciales postores, así como mypes, ya que estos NO cuentan con la capacidad económica de implementar un LABORATORIO DENTRO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN. Bastaría con exigir que los certificados de la leche y hojuelas sean emitidos por un laboratorio acreditado ante INACAL, de cualquier laboratorio que existe en el mercado, esto NO desampararía la calidad del producto, considerando que este laboratorio es independiente a los intereses de la planta productora y además acreditada ante INACAL. Por este motivo solicitamos al Comité de Selección que con ocasión de integración de bases SUPRIMA dicho requerimiento.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: i Página: 18

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225

### Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación formulada por el participante se precisa que las especificaciones técnicas se han formulado en cumplimiento a las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley de contrataciones concordado con el Artículo 29 del Reglamento, que establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación de los mismos, es así que las especificaciones técnicas contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

Por lo que la solicitud del certificado de inspección de contar con laboratorio en planta y/o contrato, se solicita con la finalidad de garantizar el manejo, la preparación y el almacenamiento de alimentos y evitar dañar la salud de los consumidores finales, por lo que ratificamos la solicitud de dicho requisito.

En ese sentido NO SE ACOGE la presente observación.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOCOLPA - HUANCAMELICA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA CON KIWICHA Y QUINUA PRECOCIDAS Y FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOCOLPA PARA EL AÑO 2023

Ruc/código :	20486721759	Fecha de envío :	06/03/2023
Nombre o Razón social :	COLCA INDUSTRIAS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	23:46:55

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases, se puede advertir que, dentro de los requerimientos de documentación obligatoria, se exige COPIA DEL CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL VIGENTE (ACTIVIDADES DE DESINFECCIÓN , DESINSECTACIÓN , DESRATIZACIÓN , LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUE DE AGUA) FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS EN CORRESPONDENCIA A LOS ANEXOS DEL D.S N°022-2001-SA REALIZA A LA PLANTAS PROCESADORA DEL PRODUCTO Y ALMACENES DE LA EMPRESA PRODUCTORA DEL PRODUCTO OFERTADO , LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS DEBEN SER EMITIDOS POR EMPRESAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL ACREDITADOS POR DIRESA DE CONFORMIDAD AL D.S. N° 022-2001 -SA . (ADJUNTAR CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN DIRESA), consultamos al respecto en aras de la transparencia, el Comité de Selección especifique claramente a que se refiere al solicitar que las fichas técnicas sean en correspondencia a los Anexos del D.S. 022-2001-SA, para más eficiencia un modelo de lo que solicitan como requisitos mínimos para ser admitidos dichas fichas técnicas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** j      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la presente consulta formulado por el participante se precisa que se está solicitando la presentación de las fichas técnicas dell proceso de saneamiento ambiental, el cual obligatoriamente debe estar especificado en el Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 002-2001-SA, sin embargo, a fin de evitar confusión de los participantes se suprimirá dicho párrafo.

En ese sentido SE ACLARA la presente consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

COPIA DEL CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL VIGENTE (ACTIVIDADES DE DESINFECCIÓN , DESINSECTACIÓN , DESRATIZACIÓN , LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUE DE AGUA) EN CORRESPONDENCIA A LOS ANEXOS DEL D.S N°022-2001-SA REALIZA A LA PLANTAS PROCESADORA DEL PRODUCTO Y ALMACENES DE LA EMPRESA PRODUCTORA DEL PRODUCTO OFERTADO , LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS DEBEN SER EMITIDOS POR EMPRESAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL ACREDITADOS POR DIRESA DE CONFORMIDAD AL D.S. N° 022-2001 -SA . (ADJUNTAR CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN DIRESA),

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOCOLPA - HUANCAMELICA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA CON KIWICHA Y QUINUA PRECOCIDAS Y FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOCOLPA PARA EL AÑO 2023

Ruc/código :	20486721759	Fecha de envío :	06/03/2023
Nombre o Razón social :	COLCA INDUSTRIAS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	23:46:55

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases, se advierte que los REQUISITOS FÍSICO QUÍMICOS de LECHE no están en concordancia con el D.S. N° 007-2017-MINAGRI y sus modificatorias "Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos", por lo que solicitamos al Comité de Selección que con ocasión de integración REPLANTEE los Requisitos Físico Químicos mínimos y en consecuencia los parámetros de calificación de los VALORES NUTRICIONALES de la PROTEÍNA DE LECHE, para una información y evaluación correcta de las características del producto.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1.1      **Literal:** C      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EEEn relación a la observación formulada por el participante se precisa que las especificaciones técnicas se han formulado en cumplimiento a las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley de contrataciones concordado con el Artículo 29 del Reglamento, que establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación de los mismos, es así que las especificaciones técnicas contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

Sin embargo, a fin de brindar información clara y coherente, y propiciar mayor participación de postores se ampliará los valores nutricionales en función al NTP 202.002.2019. En ese sentido SE ACOGE la presente observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se ampliará los valores nutricionales en función al NTP 202.002.2019

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOCOLPA - HUANCAMELICA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA CON KIWICHA Y QUINUA PRECOCIDAS Y FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOCOLPA PARA EL AÑO 2023

Ruc/código :	20486721759	Fecha de envío :	06/03/2023
Nombre o Razón social :	COLCA INDUSTRIAS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	23:46:55

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases, se advierte que los REQUISITOS FÍSICO QUÍMICOS de las HOJUELAS no están en concordancia con las N.T.P. y sus Modificatorias "Cereales y Menestras", por lo que solicitamos al Comité de Selección que con ocasión de integración REPLANTEE los Requisitos Físico Químicos MÍNIMOS (considerando parámetros y no resultados puntuales) y en consecuencia los parámetros de calificación de los VALORES NUTRICIONALES de la PROTEÍNA DE LAS HOJUELAS, para una información y evaluación correcta de las características del producto.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1.2      **Literal:** E      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la observación formulada por el participante se precisa que las especificaciones técnicas se han formulado en cumplimiento a las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley de contrataciones concordado con el Artículo 29 del Reglamento, que establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación de los mismos, es así que las especificaciones técnicas contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

Los mismos que fueron elaborados según la Ley 27712, sin embargo, para mayor aclaración se volverá a precisar las especificaciones técnicas, por ende se modificara los factores de evaluación. En ese sentido SE ACOGE la presente observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Producto ÍTEM II: HOJUELA DE AVENA CON KIWICHA Y QUINUA

Parámetro N° 1 PROTEÍNAS

De 13.51% hasta 14.5 %: 15 puntos

De 12.51% hasta 13.5 %: 10 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOCOLPA - HUANCAMELICA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELA DE AVENA CON KIWICHA Y QUINUA PRECOCIDAS Y FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOCOLPA PARA EL AÑO 2023

Ruc/código :	20486721759	Fecha de envío :	06/03/2023
Nombre o Razón social :	COLCA INDUSTRIAS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	23:46:55

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases, se puede advertir que en la EXPERIANCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD en el ÍTEM I ¿ LECHE EVAPORADA ENTERA e ÍTEM II ¿ HOJUELAS DE AVENA CON KIWICHA Y QUINUA los bienes similares que considera el Comité de Selección es limitante para los potenciales postores, ya que a través de diversos pronunciamientos y resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se ha señalado que la acreditación de la experiencia del postor, para el caso de la adquisición de bienes, se encuentra referida no sólo a prestaciones iguales al objeto convocado, sino también a prestaciones de naturaleza similar a la que se convoca, entendiéndose por ¿similar¿ aquello parecido o semejante pero no igual. Por lo que solicitamos al Comité de Selección en aras de la transparencia y mayor participación de potenciales postores que en ocasión de integración de bases indique con claridad la presentación de LECHE Y HOJUELAS DE CEREALES EN TODAS SUS PRESENTACIONES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la presente observación presentada por el participante se informa que la definición de similares para acreditar la experiencia del postor fue elaborada teniendo en consideración el objeto de la convocatoria, el mismo que garantiza el cumplimiento y la satisfacción de las necesidades de la entidad.

Asimismo, le precisamos que la definición de bienes similares para acreditar la experiencia del postor es amplia, por lo que es necesario que el postor acredite su experiencia tal cual se está solicitando en las bases, esto con la finalidad de que garantizar la correcta contratación, teniendo en consideración además que la presente tiene la finalidad de brindar alimentos a los niños.

Por lo expuesto NO SE ACOGE la presente observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null